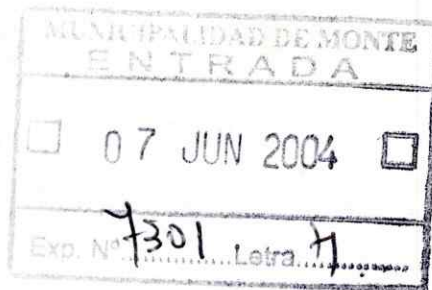




**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**
Provincia de Buenos Aires



VISTO:

La Ordenanza N° 2504/98, mediante la cual se Crea un Fondo Pro Construcción Polideportivo Municipal, para ser utilizado por toda la comunidad para la práctica de deportes y eventos culturales,

La significancia e importancia que este Ejecutivo Municipal brinda a todas las expresiones que hagan al desarrollo físico y mental de toda la población, muy especialmente de los jóvenes que vinculados al deporte los distancian de vicios y adicciones que hoy afectan permanentemente a toda la sociedad, hacen necesario la materialización de los espacios adecuados para tal fin,

Que asimismo con este Proyecto lograríamos desarrollar y lograr la excelencia de los exponentes deportivos de nuestro Partido, los que se encuentran aptos para realizar competencias a nivel provincial y nacional representándonos en distintas disciplinas, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble propiedad de esta MUNICIPALIDAD DE MONTE designado catastralmente como Circunscripción 1, Sección B, Quinta 69, Parcela 1ª (N° Partida 1º), ubicado entre las calles Blandengues, Petracchi y Avda. de los Pescadores, se encuentra apto para la concreción de este importante proyecto,

Por ello, el **Honorable Concejo Deliberante** sanciona con fuerza de:

ORDENANZA. - 3090

ARTICULO 1º: Afectase a la construcción de un CENTRO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, al predio propiedad de la MUNICIPALIDAD DE MONTE, designado catastralmente como Circunscripción 1, Sección B, Quinta 69, Parcela 1ª, de acuerdo a la CEDULA CATASTRAL y PLANO DE UBICACION que como anexo 1 forma parte integrante de la presente, ubicado en calles Blandengues, Petracchi y Avda. de los Pescadores. -

ARTICULO 2º: Determinase que a partir de la sanción de la presente queda derogada toda otra norma anterior que disponga otro destino al inmueble citado en el artículo 1º. -

ARTICULO 3º: No obstante el fondo ya creado mediante la Ordenanza Nro. 2504/98, autorizase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para la ejecución y terminación del CENTRO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, que motiva la presente. -

ARTICULO 4º: Comuníquese, Regístrese y Archívese. -

Dado en sala de sesiones a los 03 días del mes de junio de 2004. -


ROGELIO A. BERNARDES
SECRETARIO G.D.
MONTE




DR. ROGELIO A. BERNARDES
PRESIDENTE
H.C.D. MONTE



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
WWW.MONTE.GOV.AR
VISTO:

La Ordenanza Nro. 2504/98, mediante la cual se Crea un Fondo Pro Construcción Polideportivo Municipal, para se utilizado por toda la comunidad para la práctica de deportes y eventos culturales,

La significancia e importancia que este Ejecutivo Municipal brinda a todas las expresiones que hagan al desarrollo físico y mental de toda la población, muy especialmente de los jóvenes que vinculados al deporte los distancian de vicios y adicciones que hoy afectan permanentemente a toda la sociedad, hacen necesario la materialización de los espacios adecuados para tal fin,

Que asimismo con este Proyecto lograríamos desarrollar y lograr la excelencia de los exponentes deportivos de nuestro Partido, los que se encuentran aptos para realizar competiciones a nivel provincial y nacional representándonos en distintas disciplinas, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble propiedad de esta MUNICIPALIDAD DE MONTE, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 69, Parcela 1ª (Nro. Partida 163), ubicado entre las calles Blandengues, Petracchi y Avda. de los Pescadores, se encuentra apto para la concreción de este importante proyecto,

Elevo a consideración del Honorable Concejo Deliberante el siguiente Proyecto de ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Aféctase a la construcción de un CENTRO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, al predio propiedad de la MUNICIPALIDAD DE MONTE, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 69, Parcela 1ª, de acuerdo a la CEDULA CATASTRAL y PLANO DE UBICACION que como anexo I forma parte integrante de la presente, ubicado en calles Blandengues, Petracchi y Avda. de los Pescadores.

ARTICULO 2º.- Determinase que a partir de la sanción de la presente queda derogada toda otra norma anterior que disponga otro destino al inmueble citado en el artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- No obstante el fondo ya creado mediante la Ordenanza Nro. 2504/98, autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para la ejecución y terminación del CENTRO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, que motiva la presente.

ARTICULO 4º.- De forma.-

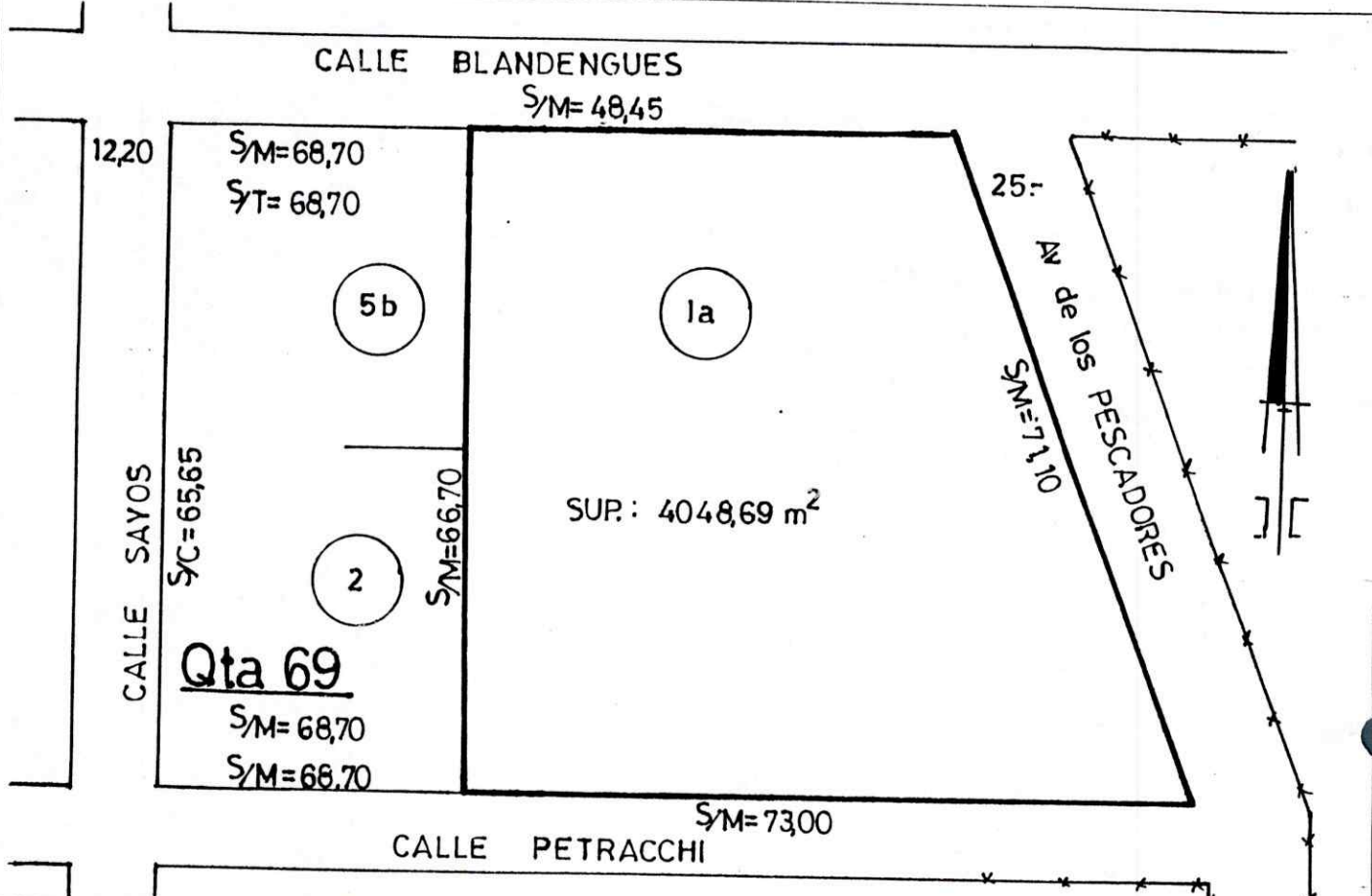


Prof. LAURA MARIA GIAGNACCO DE GALLARDO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MONTE

MUNICIPALIDAD DE MONTE	
SALIDA	
<input type="checkbox"/>	28 ABR 2004 <input type="checkbox"/>
Exp. N° 18754	Letra. J

[Handwritten signature]
28/04/2004

9 CROQUIS DE LA PARCELA CATASTRAL (CON SUS MEDIDAS LINEALES, SUPERFICIE Y LINDEROS)



10 INFRAESTRUCTURA: PAVIMENTO ALUMBRADO E. ELECTRICA AGUA CORRIENTE CLOACAS GAS

11 DOMICILIO POSTAL: DESTINATARIO: MUNICIPALIDAD DE MONTE

CALLE: MITRE N: 636 CUERPO: — PISO: — DPTO: —

LOCALIDAD: MONTE PROV.: Bs.As C.P.: 7220 C.C.: —

12 ANTECEDENTES DE EMPADRONAMIENTO

ORIGENES 073 163

13 VALUACION BASICA

TIERRA:	EDIFICIOS:	MEJORAS:	TOTAL:
23125			23125

14 OBSERVACIONES

FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL

Jorge E. Farias
JORGE E. FARIAS
AGRIMENSOR
Mat. 1073 Ley 10321

15 MONTO IMPONIBLE

PARA IMPUESTO INMOBILIARIO	PARA IMPUESTO DE SELLOS	OTROS
----------------------------	-------------------------	-------

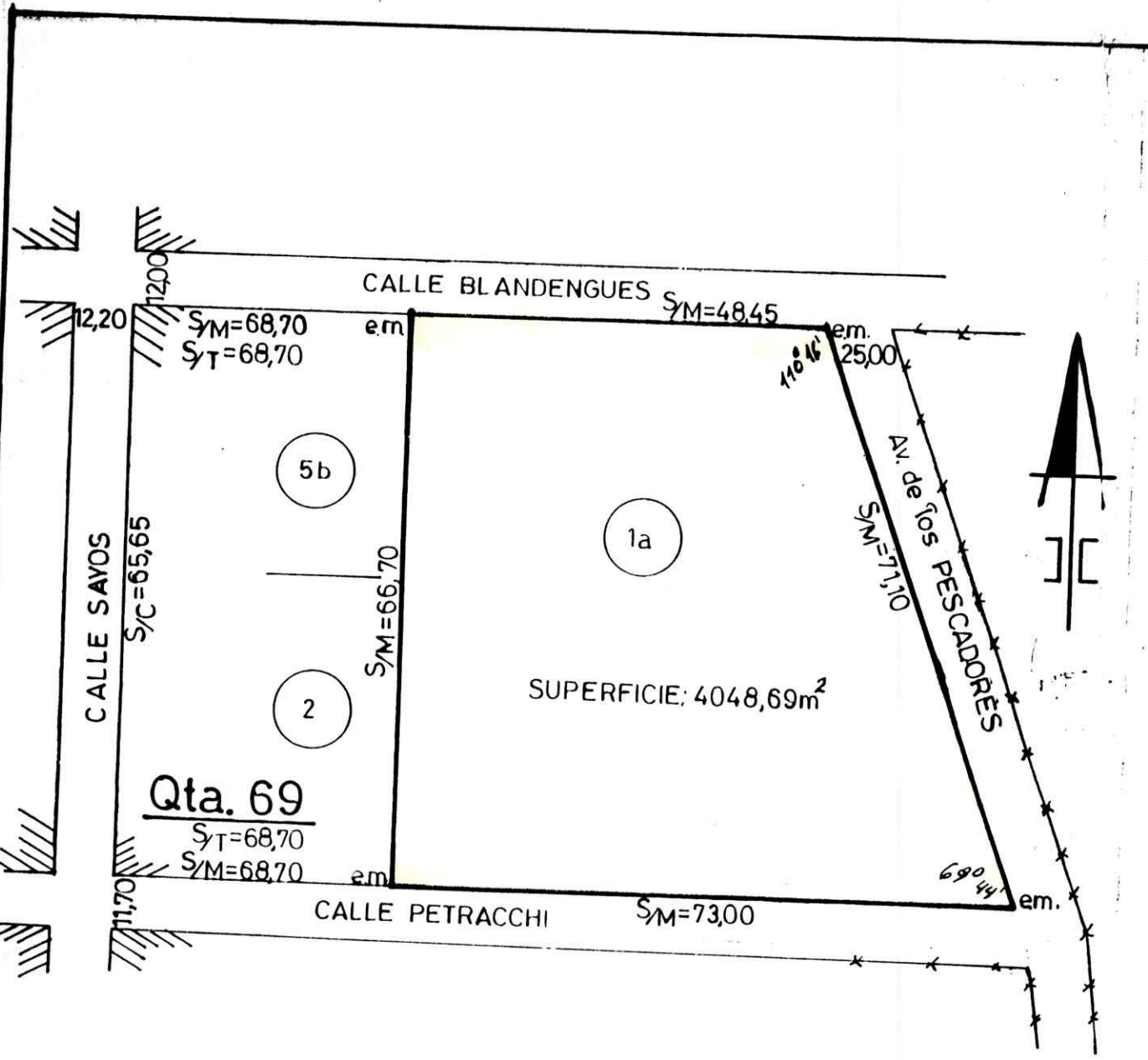
16 CARACTERISTICA TRIBUTARIA

CODIGO: — MES: — AÑO: —

17 OBSERVACIONES

18 LUGAR Y FECHA DE LA EXPEDICION

FIRMA AUTORIZADA Y SELLO



SUP. S_M (a inscribir) : 4048,69m²

ESCALA 1:750

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PARTIDO: **MONTE**

LUGAR: CIUDAD

OBJETO: **MENSURA**

PARA INSCRIBIR DOMINIO

073-000013 - 2000

NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN

CIRC.: I

SEC.: B

Qta.: 69

Pc.: 1

IMPUESTO INMOBILIARIO

PARTIDA 163

MUNICIPALIDAD DE MONTE

BIEN:

INSC. DE DOMINIO: Art. 4º Dto. Ley 9533/80-

NOTAS: Angulos no indicados son rectos ó suplementarios-

Domicilio del propietario: Mitre Nº636-

Visación municipal: Expte 6843-F-2000-21/9/2000-

Visación C.P.A.: *Nº 70159-2/11/00 - DIST. V. -*

Indicadores Urbanísticos: Sub Area S.U.S.S.-F.O.S.0,4-F.O.T.0,4-Den. Neta: Viv. Unif.

Parcelas: Ancho 12m - Superficie 300,00m²-

Ordenanza 1013/80-

Cumple resolución Nº16/92 de la C.C.P.-

No existe dominio vigente en el Registro de la Propiedad-

MENSURA: ABRIL 2000

PARCELA : 1

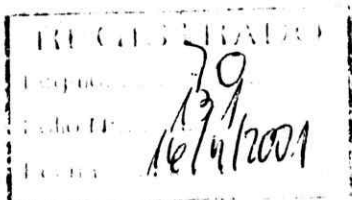
[Signature]
JORGE E. FARIAS

88 n° 1667-LA PLATA-DISTRITO V

AGRIMENSOR

MAT. 1073

RESTRICCIONES:



NOTAS OFICIALES: El presente plano se tramita con el número provisorio 4830-2000-

[Signature]
ANTANA CARLOS
JEFE DIV. INSCR. DOM. DIST. 611/97
Dpto. ZONA IX

NOMENCLATURA CATASTRAL

PARTIDO : MONTE

CIRCUNSCRIPCION: I

SECCION : B

QUINTA : 69

